



Santa Lucia del Camino, Oaxaca, a 08 de Febrero de 2023.

**CONVOCATORIA 001/2023 PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los "Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", expedido por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; el suscrito Licenciado Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, por medio del Titular de la Unidad Jurídica el C. Lic. Jorge Enrique Porras Sánchez:

CONVOCA:

A todas las servidoras y servidores públicos adscritos al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de elección para la designación de los Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, para el periodo 2023 - 2027, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERO. DEL OBJETO Y LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS:

Los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, tendrán como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias, entidades y órganos auxiliares en las que se encuentren constituidos.

Serán órganos plurales conformados por las servidoras y servidores públicos de la dependencia, entidad y órgano auxiliar, en la que se constituyan, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los integrantes del mismo organismo público.

De conformidad con el numeral 10 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, quien lo presidirá, así como la Secretaría Ejecutiva, serán integrantes permanentes, este último será designado por el Titular de la Dependencia, con el fin de que auxilie a la presidencia en la atención y cumplimientos de los asuntos propios del Comité de Ética, y de integrantes propietarios temporales electos, previa autorización de conformación distinta, por parte de la Subsecretaria de Contraloría Social y Transparencia mediante oficio SHTFP/SCST/051/2023 de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, las 5 personas en el servicio público que representen el nivel jerárquico u equivalente siguiente:

- I. VOCAL A Titular de Coordinación
- II. VOCAL B Titular de Unidad



- III. VOCAL C Titular de Departamento
- IV. VOCAL D Técnico administrativo
- V. VOCAL E Técnico Administrativo

Para integrarse al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", los candidatos serán elegidos conforme a lo establecido en el numeral 13 denominado Elección de Integrantes, cumpliendo los siguientes:

Requisitos para la elección de los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca

- a) Ser servidora o servidor público del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en el Ente Público, mediante constancia que lo acredite; sin importar la unidad administrativa de adscripción, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, por medio de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia podrá exentar del cumplimiento de este requisito mencionado en los casos establecidos en el Transitorio Segundo de la presente Convocatoria;
- c) Mostrar actitud de liderazgo, respeto y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción;
- d) Ajustar su actuación al Código de Ética, al de Conducta y a las Reglas de Integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera diferente en todas las servidoras y servidores públicos de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca e incida positivamente en la atención del público en general;
- e) Gozar de buena reputación y ser reconocidas por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso;
- f) No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control o a la Unidad de Responsabilidades en el Ente Público, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados; y
- g) Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.



TERCERO. ETAPA DE NOMINACIÓN

El personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, procederá a auto de postularse o a nominar a otras personas en el servicio público, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad, por medio de una carta de nominación o auto postulación que contendrá la siguiente información:

1. Nombre completo del o la candidata (o).
2. Cargo para el que se está postulando o nominando.
3. Cargo o Puesto que ocupa dentro de este Centro (anexando copia de su nombramiento o gafete).
4. Área de adscripción
5. Ubicación de la oficina donde presta sus servicios.
6. Correo Electrónico.
7. Número de Teléfono Celular.
8. Número de Extensión en el que puede ser localizada (o).
9. El interés por participar en la presente convocatoria.
10. El Compromiso por participar en las actividades que se realicen para el mejor desempeño de dicho encargo.
11. Contar con disposición de tiempo para atender los llamados que le realicen los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de esta Comisión.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad manifestando No haber sido sancionado por faltas administrativas y No haber sido condenado por delito alguno.
13. Carta de aceptación del cargo dentro del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, en caso de ser electo.

La carta de nominación o auto postulación se recepcionará en la oficina que ocupa la Unidad Jurídica del Centro de Conciliación del Estado de Oaxaca, ubicado en Calle Escultores S/N, Fracc. La Vijarra, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día 09 de febrero de 2023 hasta el día 18 del mismo mes y año.

Concluido el periodo de diez (10) días naturales para el registro de nominación, el Titular de la Unidad Jurídica, integrará en expedientes individuales la carta de nominación o de auto postulación de cada uno de las nominadas y nominados. Dicha etapa de nominación correrá del día 09 al 18 de febrero del año en curso.

La falta de contenido en la citada carta o su presentación fuera del tiempo será motivo suficiente para tener como no presentada la nominación.

CUARTO. ETAPA DE ELECCIÓN

Una vez cerrada la etapa de nominación, se convocará al personal de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, para que emitan su voto en favor de las personas nominadas.

El proceso de elección, se llevará a cabo en un periodo de 5 días naturales correspondientes del 19 al 24 de febrero del año en curso en las instalaciones que ocupa el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

CONCILIACIÓN
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA

Concluida esta etapa el Titular de la Unidad Jurídica, integrará los resultados y el Director General los hará públicos en los estrados o lugar visible de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, a las Doce horas del día 24 de febrero del año en curso.

QUINTO. DE LA NOTIFICACIÓN A LA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA

El Director General notificará a través de oficio a la servidora o servidor público electo.

SEXTO. DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La elección será supervisada por la Presidencia del Comité de Ética, a través de la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. El o la Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca por medio de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia, podrá exentar del cumplimiento del requisito de antigüedad laboral mínima de un año en el Ente Público, procurando que la persona aspirante tenga por lo menos, una antigüedad de un año en el servicio público, según el numeral 13 denominado Elección de Integrantes en su párrafo segundo de los "Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", expedido por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

TERCERO. Los requisitos establecidos en el apartado "*SEGUNDO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD*" fueron rescatados de los requisitos mencionados dentro de los "Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", expedido por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ATENTAMENTE

LICENCIADO VÍCTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES

Director General del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Oaxaca



CONCILIACIÓN
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA

LICENCIADO JORGE ENRIQUE PORRAS SÁNCHEZ

Titular de la Unidad Jurídica del Centro de
Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca